

Número de Expediente :

DECRETO: En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a veinticinco de septiembre de dos mil seis.

En expediente sobre gestión por Concertación Directa, de propietario único, de la Unidad de Actuación nº 2.11 de la Manga, por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 01 de agosto de 2006, se resolvió aprobar inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. nº 2.11 de la Manga, presentado por D. Ramón Pérez Albaladejo en representación de AGROURBANA CARTHAGO.

Consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística del que resulta que se trata de unidad de actuación en suelo urbano consolidado, no procediendo la cesión del 10% de aprovechamiento.

Sometido a información pública y notificados personalmente a los interesados, en el plazo legal habilitado para ello, no se han presentado alegaciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27 de septiembre de 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U.A. nº 2.11 de la Manga, presentado por D. Ramón Pérez Albaladejo en representación de AGROURBANA CARTHAGO, S.L.

2º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 2.11 de la Manga.

3º) Los urbanizadores suscribirán convenio a que se refiere el art. 178 de la Ley Regional del Suelo en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

4º) Ordenar la publicación del mencionado acuerdo en la forma legalmente establecida, con notificación personal a los interesados.

5º) El depósito del aval del 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo deberán verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

